DECRETO, ELEVANDO AL RANGO DE CIUDAD LA VILLA DE JINOTEPE, Y DE VILLA À DIRIAMBA

Aprobado el 25 de Enero de 1883

Publicado en La Gaceta No. 7 de 20 de Febrero de 1883

El Presidente de la República, a sus habitantes, - Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,- Decretan:
Único- Elévase al rango de ciudad la villa de Jinotepe y al de villa el pueblo de Diriamba.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados- Managua, Enero 25 de 1883- José Francisco Aguilar, P.- Fernando Sánchez, S. - Marcial Solís, S-

Al Poder Ejecutivo.- Salón de sesiones de la Cámara del Senado.- Managua, Febrero 10 de 1883- P. Joaquín Chamorro, P- José María Rojas, S- Ramón Sáenz, S.

Por tanto:- Ejecútese.- Granada, 11 de Febrero de 1883- Joaquín Zavala- Al señor Ministro de la Gobernación**-** Vicente Navas.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/15709